

Acta número  
1740.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JÓRGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ANGELES CHACÓN, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, EN VIRTUD DE INCAPACIDAD, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES DE PLENO:
  - ✓ ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.
  - ✓ ORDINARIA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.
3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN.
4. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. SE APRUEBAN POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES DE PLENO:
  - ✓ ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.
  - ✓ ORDINARIA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. NO VOTA EL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA.
3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPRESÓ, PARA INFORMARLES QUE LA SEMANA PASADA TUVIMOS LOS EVENTOS CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES, ESTE EVENTO SE LLEVÓ EN TODO EL ESTADO EL DÍA ONCE DE MAYO EN MEXICALI, HUBO ASISTENCIA, UN GRAN NÚMERO AQUÍ EN MEXICALI DE TRESCIENTAS MAMÁS, EL DOCE DE MAYO LO ATENDIMOS EN TIJUANA HUBO MÁS DE DOSCIENTAS PERSONAS Y PARA FINALIZAR SE REALIZÓ UNA COMIDA ESE MISMO DÍA EN LA CIUDAD DE ENSENADA CON MÁS DE CIENTO VEINTE INVITADAS, AHÍ HICE UNA FELICITACIÓN A NOMBRE DEL PODER JUDICIAL, A NOMBRE DE USTEDES COMPAÑEROS MAGISTRADOS, Y LA VERDAD EL EVENTO ESTUVO DE MUCHO REALCE Y ESTUVIERON MUY CONTENTAS AHÍ LAS MAMÁS, Y ESE MISMO DÍA EN TIJUANA, TUVE UNA SOLICITUD POR PARTE DEL GRUPO SPELLING, DE UNA EMPRESA EDITORIAL DONDE EDITAN LOS PERIÓDICOS LA CRÓNICA Y LA FRONTERA, AHÍ LOS RECIBÍ YO A LOS PERIODISTAS EN LAS SALAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE ESTÁN INSTALADOS EN LOS JUZGADOS PENALES, Y LAS PREGUNTAS DE LOS PERIODISTAS ENTRE ELLAS LAS PRINCIPALES ERA CONOCER LOS BENEFICIOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LAS QUE SE ESTABAN TOMANDO POR PARTE DEL PODER JUDICIAL PARA CONSOLIDAR ESE SISTEMA PRINCIPALMENTE EN TIJUANA A CASI UN AÑO DE SU IMPLEMENTACIÓN Y LA IDEA PUES ERA DE ELLOS SABER SI EXISTÍAN REZAGOS EN LAS AUDIENCIAS, SOBRE TODO ESE TEMA, TRAÍAN LA INQUIETUD DE CÓMO SE ESTABAN LLEVANDO, AHÍ LES INFORMÉ A ELLOS QUE SE TIENE UNA SUPERVISIÓN CONSTANTE CON EL PERSONAL JURISDICCIONAL, EXISTEN HORARIOS EN LA TARDE Y EN LA MAÑANA PARA LOS JUZGADORES Y CON ESAS MEDIDAS HEMOS PODIDO LOGRAR QUE LAS AUDIENCIAS SE ESTÉN VERIFICANDO EN TIEMPO, SE HACE UNA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, CAPACITACIÓN Y HAY UNA CONVERSACIÓN TAMBIÉN CON LOS DEMÁS OPERADORES AQUÍ HICE HINCAPIÉ YO EN ESA PARTE QUE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE QUE SE ESTÁ HACIENDO CON LOS OPERADORES EN TIJUANA ES PRECISAMENTE PARA EVITAR QUE LAS PRÁCTICAS DEL SISTEMA TRADICIONAL TRANSITEN AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ESO LO VIERON BIEN, COMO UNA BUENA MEDIDA, DE TODOS MODOS SÍ HICE REFERENCIA DE QUE VA A SER NECESARIO QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LO QUE SE REFIERE A ATENCIÓN AL PÚBLICO HAYA UN INCREMENTO DE JUZGADORES, PORQUE YA REALMENTE AHORITA ESTAMOS TRABAJANDO CON DIEZ JUECES EN TIJUANA Y APENAS ESTAMOS ALCANZANDO A SACAR A DELANTE LAS AUDIENCIAS BIEN, NO TENEMOS PROBLEMAS AHORITA EN ESTOS MOMENTOS PERO SÍ VA A HABER NECESIDAD CONFORME A LA CARGA DE TRABAJO QUE SE HA ESTADO INCREMENTANDO Y OBIVIAMENTE PUES PODEMOS APROVECHAR CON LA CARGA DE TRABAJO QUE HA ESTADO DISMINUYENDO TAMBIÉN EN LOS JUZGADOS PENALES, TAMBIÉN FINALMENTE LES COMENTABA YO

QUE ESTAMOS HACIENDO ADECUACIONES A LA LEY Y QUE AHORITA ACTUALMENTE YA NO TRABAJAMOS CON TRIBUNALES COLEGIADOS EN EL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO, SALVO EN SEGUNDA INSTANCIA, AHORITA ESTAMOS TRABAJANDO EN JUICIOS ORALES CON JUECES UNITARIOS Y ESO NOS HA PERMITIDO SACAR ADELANTE LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y LA DEFENSA, ESE SERÍA EL INFORME QUE LES DARÍA YO DE MIS ACTIVIDADES EN LA SEMANA QUE PASÓ.

4. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, INFORMÓ, EN LA SESIÓN DEL CONSEJO SE TRATARON ASUNTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACIÓN Y TAMBIÉN SE DIO CUENTA CON LAS MANIFESTACIONES QUE SE HICIERON AQUÍ POR PARTE DEL MAGISTRADO CASTELLANOS, SOBRE LO DE LAS CONVOCATORIAS, EL DETALLE DE LA ADSCRIPCIÓN, Y SE IBA A PEDIR OPINIÓN A JURÍDICOS AL TEMA TAMBIÉN Y ES CUANTO. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, MANIFESTÓ, NADA QUE DECIR.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ DIJO, MAGISTRADO, EN SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN UNA DE LAS ACTAS QUE HOY MISMO, APROBAMOS, QUEDÓ ASENTADO A PETICIÓN DEL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS, QUE SE NOS REMITIERA EN VIVO LOS DECRETOS DE REFORMAS, NO POR EL CORREO, LOS QUE LO QUISIERAN POR CORREO QUE LO RECIBAN, PERO QUE LOS QUE NO LO QUERÍAMOS POR CORREO IBA A GIRAR USTED INSTRUCCIONES PARA QUE LO MANDARAN COMO ESTABA ACOSTUMBRADO ANTES, Y A LA FECHA YO NO LOS HE RECIBIDO, PARA QUE EN ESE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SE HABLE CON LA PERSONA DE LA BIBLIOTECA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, PORQUE LES MANDAMOS INFORMAR QUE QUIENES QUISIERAN OBTENER LA INFORMACIÓN POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, NADA MAS QUE LO MANIFESTARAN Y RESPECTO A LOS DEMÁS QUE LO MANDARAN POR VÍA DE OFICIO, DÉJEME COMENTARLO AHÍ CON LA ENCARGADA. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, DIJO, O QUE ELLA CHEQUE CON CADA MAGISTRADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICIENDO, DE HECHO ESA ERA LA IDEA NO, DE QUE ELLA LO CHECARA PARA VER QUIÉNES QUERÍAN SE LE MANDARA POR VIA DE CORREO ELECTRÓNICO Y LOS DEMÁS EN FÍSICO, PERO LO VOY A ATENDER AHORITA PARA SOLICITAR ESA SOLICITUD.
6. ASUNTOS GENERALES. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, EXPLICÓ, EN ASUNTOS GENERALES TENEMOS UN PROBLEMA DE INTEGRACIÓN DE SALA POR FALTA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA, SE LE DIO LICENCIA POR QUINCE DÍAS Y ESE TÉRMINO SE ME VENDE MAÑANA, NOS HA ESTADO AUXILIANDO EL MAGISTRADO CEBREROS, PERO LA LICENCIA QUE SE VENDE MAÑANA, VA A TENER QUE NOMBRARSE OTRO NUEVO SUSTITUTO, LUEGO, SE ORDENÓ POR ACUERDO DE SECRETARÍA O DE PRESIDENCIA, QUE SE NOTIFICARA PERSONALMENTE A LAS PARTES, QUE SE PUBLIQUE CON LA MISMA LISTA EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y NO SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE, MAÑANA SE LE VENDE Y NO VAMOS A PODER SESIONAR, ENTONCES O SE NOMBRA UN MAGISTRADO SUSTITUTO COMO SE HACÍA ANTES, CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE NOMBRÓ SUSTITUTO AL LICENCIADO CEBREROS O SI SE VA A CONTINUAR CON LA SUSTITUCIÓN DE CEBREROS Y HERRERA, PUES QUE LAS NOTIFICACIONES SE HAGAN POR LISTA QUE SE GIRE AL BOLETÍN JUDICIAL, PONIENDO EL MISMO ACUERDO CON EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO A LAS PARTES, PORQUE SINO NO VAMOS A SESIONAR NUNCA, Y YA ESTAMOS EN LA QUINTA SEMANA SIN SESIONAR, ENTONCES VER LA POSIBILIDAD DE QUE SE NOMBRE MAGISTRADO SUSTITUTO, CON LAS MISMAS FACULTADES QUE TIENE EL PRESIDENTE, INCLUSIVE EL PLENO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO, A SU PROYECTISTA, DE LA LICENCIADA OLIMPIA, ESA ES UNA PROPUESTA QUE HAGO Y PONGO A SU CONSIDERACIÓN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, YA EN UNA OCASIÓN SE HIZO CUANDO RENUNCIÓ EL MAGISTRADO BARUD, Y NO HABÍAN NOMBRADO SUPERNUMERARIOS ENTONCES DE LA SALA EL PROYECTISTA DE MAYOR ANTIGÜEDAD Y CONOCIMIENTO SE LE HABILITÓ COMO MAGISTRADO SUSTITUTO HASTA EN TANTO SE NOMBRABA AL MAGISTRADO DEFINITIVAMENTE, QUE FUE CUANDO ENTRÓ EL MAGISTRADO CASTELLANOS, PORQUE AHORITA LOS TRES MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS ESTÁN EN FUNCIONES, YO ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE ESTÁ MANIFESTANDO, ES UNA OBSTRUCCIÓN POR EL TIEMPO Y EL DINAMISMO QUE LLEVAN AHÍ, NO ESTÁ INTEGRADA LA SALA. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, MANIFESTÓ, RESPECTO A LO QUE PRECISA EL MAGISTRADO JIMÉNEZ, HABRÍA QUE VERLO CON CUIDADO, PORQUE SI MAL NO RECUERDO HAY UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA, Y PRECISAMENTE SÍ LO PERMITÍA, YO RECUERDO CASOS, PERO CREO QUE A RAÍZ DE LA CREACIÓN PRECISAMENTE DE VARIOS SUPERNUMERARIOS, LA NORMA ESA SE DEROGÓ, POR APLICARLO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, SI ME PERMITEN, YO ESTOY HACIENDO USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA, CUANDO HAY UNA AUSENCIA POR QUINCE DÍAS, QUE SON LAS INCAPACIDADES QUE ME HAN ESTADO PRESENTANDO, EN ESTE CASO AUTORICÉ QUE SE INTEGRARA LA SALA CON EL LICENCIADO CEBREROS, TODOS ESOS ASUNTOS YA ESTÁN NOTIFICADOS, LOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

PROYECTOS YA ESTÁN LISTOS, SE ESTÁN VERIFICANDO, Y ES ÚNICAMENTE PARA QUE USTEDES SESIONEN, NO TENDRÍAN NINGÚN PROBLEMA CON SESIONAR EL VIERNES INCLUSO, PORQUE YA ESTÁN TODOS NOTIFICADOS, OBVIAMENTE SON TRES DÍAS LO QUE LES DAN A LAS PARTES Y ESTARÍAMOS EN TIEMPO PARA HACERLO, SI NO ES EL VIERNES PUDIERA SER EL LUNES POR QUE CREO SE VENDE EL JUEVES, CREO QUE SE VENDE, CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN, FUE EL VIERNES, NO ME ACUERDO. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIJO, EL QUE LE HICIMOS A LAS PARTES, FUERON ANTIER. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICRIENDO, ANTIER, ENTONCES SERÍA MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES, LOS TRES DÍAS SE AGOTARÍAN, ENTONCES PUDIERAN SESIONAR PARA PROBABLEMENTE EL LUNES SIN NINGÚN PROBLEMA TODOS ESOS ASUNTOS QUE YA ESTÁN LISTOS PARA VERSE, Y RESPECTO A LA INCAPACIDAD QUE PRESENTARÓN AHORA, QUE ES POR QUINCE DÍAS, TAMBIÉN PUEDO YO INTEGRAR LA SALA CON EL MAGISTRADO FÉLIX Y ASÍ SUCESIVAMENTE LO PODEMOS IR HACIENDO, MIENTRAS VAMOS RESOLVIENDO EL PROBLEMA DE LA FALTA DEL SUPERNUMERARIO, QUIERO INFORMARLES Y APROVECHAR ESTA OCASIÓN, NO SE SI TIENEN CONOCIMIENTO USTEDES DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SESIONÓ EN LA COMISIÓN JUCOPO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, Y DONDE AHÍ HUBO UN DIPUTADO QUE SOLICITÓ QUE SE EXHORTARA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA RESOLVER LA SITUACIÓN DE LA AUSENCIA DE ALGUNOS MAGISTRADOS, EN ESTE CASO NOSOTROS DESDE ENERO, DESDE ENERO DE ESTE AÑO, LE MANDAMOS UN OFICIO POR PARTE DEL CONSEJO HACIÉNDOLE VER ESA SITUACIÓN, QUE LOS TRES SUPERNUMERARIOS ESTABAN EN FUNCIONES Y QUE PARA EVITAR ALGUNA SITUACIÓN O ALGUNA AUSENCIA DE OTROS MAGISTRADOS ERA NECESARIO QUE ELLOS VIERAN LA POSIBILIDAD DE QUE PUDIÉRAMOS COORDINARNOS Y CONVOCAR A UNA ELECCIÓN DE UNOS DOS SUPERNUMERARIOS MÁS, DESAFORTUNAMENTE LA CONSTITUCIÓN NADA MAS HABLA DE TRES SUPERNUMERARIOS Y TRECE MAGISTRADOS COMO MÍNIMO, PERO BUENO SERÍA CUESTIÓN NADA MAS DE VERIFICARLO Y SE LE HIZO LA OBSERVACIÓN TAMBIÉN AL CONGRESO, EN ENERO, DE QUE EN EL CASO DEL LICENCIADO CATAÑO, QUE FUE SUSPENDIDO O INHABILITADO, QUE ESTABA LA SITUACIÓN DE ÉL TODAVÍA POR RESOLVERSE EN LA CORTE, YA VEN QUE HUBO UN ANTECEDENTE DONDE UNA SITUACIÓN EN DONDE SE CREÓ LA QUINTA SALA, NO ME ACUERDO QUÉ AÑO FUE, DOS MIL CINCO, DOS MIL CUATRO, NO RECUERDO Y ESA SITUACIÓN PROVOCÓ UN PROBLEMA JURÍDICO DE INTEGRACIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ENTONCES PARA EVITAR GASTOS INNECESARIOS O QUE AFECTEN AL PRESUPUESTO NOSOTROS HICIMOS LA RECOMENDACIÓN DE QUE VIERAN ELLOS TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE QUE PUDIERAN ELLOS DESIGNAR UN SUPERNUMERARIO MÁS O DOS SUPERNUMERARIOS, PERO NO NOS HAN RESPONDIDO Y PRECISAMENTE ESA ES LA INFORMACIÓN QUE LE VAMOS A DAR AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE NOSOTROS YA HABÍAMOS VISTO ESA SITUACIÓN Y QUE DESDE ENERO DE ESTE AÑO YA LES HABÍAMOS MENCIONADO DE ESA SITUACIÓN QUE ESTABA PREVALECIENDO AQUÍ EN EL TRIBUNAL, AHORITA POR LO PRONTO YO NO VEO NINGÚN PROBLEMA MIENTRAS SE ESTÉ INTEGRANDO CON ALGUNO DE LOS COMPAÑEROS, ÉSTO LO PODEMOS HACER MIENTRAS VEMOS LA POSIBILIDAD DE QUE EL ASUNTO DEL LICENCIADO CATAÑO SE RESUELVA, PROBABLEMENTE EN ESTA SEMANA, PROBABLEMENTE, SEGÚN LOS INFORMES QUE NOS HAN DADO, ENTONCES ESA SITUACIÓN NOS PERMITIRÍA DETERMINAR SI PODEMOS CONVOCAR O NO CONVOCAR, PERO ASÍ ESTÁ LA SITUACIÓN AHORITA AQUÍ EN EL TRIBUNAL, SALVO SU MEJOR OPINIÓN, AHORITA EL TEMA DEL PROYECTISTA PUES SÍ ESTABA PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA NADA MAS QUE CAMBIÓ LA CONSTITUCIÓN Y POR ESO SE CREÓ LA FIGURA DEL SUPERNUMERARIO PERO AHORITA, COMO BIEN TODOS LO SABEMOS ESOS TRES SUPERNUMERARIOS PUES ESTÁ EN FUNCIONES NO, Y NO TENEMOS QUIEN SUSTITUYA Y POR ESO ME ACOGÍ A LA FACULTAD QUE ESTABLE EL ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY ORGÁNICA. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, COMENTÓ, FUERON DOS SITUACIONES ANTERIORES A LAS QUE MENCIONÓ EL MAGISTRADO JIMÉNEZ, LA OTRA FUE CUANDO SE MURIÓ EL MAGISTRADO REYNALDO, ENTONCES EL QUE ENTRÓ A SUSTITUIRLO EL LICENCIADO FERRER, SU PROYECTISTA, PERO ES CIERTO, SE REFORMÓ, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESAS MISMAS FACULTADES, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO, QUE NO SE RETRASE MAS, SE PUEDE CREO, NOMBRAR A UN PROYECTISTA, ESA ES MI OPINIÓN, AHORA, LA JUCOPO SESIONÓ EN ENSENADA Y REQUIRIÓ AL PODER JUDICIAL PARA QUE HICIERA LA CONVOCATORIA DE LAS FALTAS ABSOLUTAS DE LOS DOS MAGISTRADOS QUE ESTAN HACIENDO FALTA, AHORITA SE MENCIONA DE CATAÑO EL PROBLEMA, QUE ASÍ LO MANEJARON EN EL CONGRESO DE ENSENADA, EL PROBLEMA ES QUE SE DEBIÓ HABER CONVOCADO LAS FALTAS ABSOLUTAS EN SEIS MESES, Y NO SE HA HECHO, SO PRETEXTO DE QUE ESTÁ PENDIENTE LA RESOLUCIÓN DE CATAÑO, PERO NO HAY SUSPENSIÓN, ENTONCES YO CREO QUE EN PARTE TIENEN RAZÓN EN ESE PUNTO LOS DIPUTADOS, SE DEBIÓ HABER HECHO DESDE LOS PRIMEROS SEIS MESES, NO ESTAMOS EN ESA SITUACIÓN, NO LO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

HEMOS SUPERADO, SÍ HAY QUE TOMAR LAS MEDIDAS TAL CUAL, SOBRE TODO ATENDER EL EXHORTO QUE ESTÁ HACIENDO EL CONGRESO DEL ESTADO AL PODER JUDICIAL, PARA HACER LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, COMENTÓ, CREO QUE DEBEMOS TENER CUIDADO PORQUE ES EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL COMPETENTE PARA RESOLVER AHÍ LO QUE PROCEDA, PERO SÍ ESTA SUB JUDICE LA RESOLUCIÓN DE CATÁÑO, ESTÁ PENDIENTE UN RECURSO EN LA CORTE Y EL ARGUMENTO QUE HIZO EL SECRETARIO TÉCNICO, ALGO ASÍ SE LLAMA CREO, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ÉL DECLARÓ EJECUTORIA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO COMO SI FUERA UNA SENTENCIA, DIJO BUENO, NO HAY POSIBILIDAD DE RECURIRLA PORQUE NO LO PERMITE LA CONSTITUCIÓN, ENTONCES LO DECLARÓ EJECUTORIA, PERO EN ESOS CASOS POR MINISTERIO DE LEY CAUSAN EJECUTORIA LAS SENTENCIAS CUANDO SON SENTENCIAS, EN ESTE CASO NO ES UNA SENTENCIA LA QUE DICTÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ES UN ACUERDO ADMINISTRATIVO Y ASÍ LO DENOMINA EL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA, PERDÓN, ADMINISTRATIVO, NO ES SENTENCIA, POSIBILIDADES DE QUE PROSPERE EL RECURSO NO ES TEMA QUE TAL VEZ COMPETA A NOSOTROS, PERO CREO QUE SÍ ESTAMOS INMERSOS EN ESTE PROBLEMA EN CUANTO A ACTUAR, POR QUÉ, PORQUE EL CONGRESO SE ADELANTÓ A LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE Y REQUIRIÓ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A CONTRALORÍA, CREO, PARA QUE PROCEDIERAN EN CONSECUENCIA CON BASE EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PROPIO CONSEJO, ENTONCES CREO QUE NO TOMÓ EN CUENTA QUE LA CORTE TIENE JURISDICCIÓN PARA RESOLVER A TRAVÉS DEL RECURSO QUE SE INTERPUSO, LA LEGALIDAD O CONSTITUCIONALIDAD DE ESE ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO, ENTONCES PARA MÍ PARECER SE ANTICIPÓ EL CONGRESO A UNA RESOLUCIÓN QUE TENÍA QUE HABER ESPERADO, AQUÍ NO PROCEDE UNA SUSPENSIÓN QUE SE VAYA A DECRETAR PORQUE LA PROPIA PENDENCIA DEL RECURSO PUES LO PERMITE VERDAD, LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE QUE LOS DERECHOS POLÍTICOS NO SE SUSPENDERÁN A MENOS QUE HAYA UNA SENTENCIA Y QUE LA SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, EN ESTE CASO NO HAY SENTENCIA, MENOS UNA SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA, EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO QUÉ RESOLVERÍA LA CORTE ANTICIPÁNDONOS TAL VEZ, A ELLO, SI ANALIZAMOS LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN EL ARTÍCULO 109, HABLA SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, NO LA INCLUYE DENTRO DEL PROPIO ARTÍCULO 109, DICE LA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 109, COMO SE VA A ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y HABLA DE LAS SANCIONES TAMBIÉN, INCLUYE LA INHABILITACIÓN, PERO EN LO QUE SE REFIERE AL PODER JUDICIAL FEDERAL, EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES, NO APLICA EL ARTÍCULO QUE APLICÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE ES EL 109, LO QUE APLICA ES EL 94, Y EL 100, POR QUE EL PROPIO ARTÍCULO 109, REMITE AL 94 Y AL 100, Y ESTOS DOS ARTÍCULOS DE MANERA ESPECIALIZADA REGULAN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES FEDERALES Y NO INCLUYE LA INHABILITACIÓN COMO SANCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, LA INHABILITACIÓN POR SU PROPIA NATURALEZA ES UNA SANCIÓN POLÍTICA, Y SÍ PROVIENE DEL JUICIO POLÍTICO O EN SU CASO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PERO DE FUNCIONARIOS DEL EJECUTIVO Y DEL LEGISLATIVO Y DE OTRAS AÉREAS PÚBLICAS QUE NO SEAN EL PODER JUDICIAL, ENTONCES PARA MÍ VER AQUÍ CREO QUE SÍ SE EXCEDIÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN LA INHABILITACIÓN, PORQUE SI ANALIZAMOS EL ARTÍCULO 94 Y EL 100, NO HAY UNA DISPOSICIÓN QUE AUTORICE AL CONSEJO PARA APLICAR UNA INHABILITACIÓN, PERO TAL VEZ POR SER UNA SANCIÓN ESTRÍCTAMENTE POLÍTICA, PORQUE UNA DECISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA INHABILITANDO, IMPLICARÍA QUE EL INHABILITADO NO PUEDE ASPIRAR A UN CARGO PÚBLICO DENTRO DE LO QUE ES PROPIAMENTE LA POLÍTICA, SER PRESIDENTE, GOBERNADOR, ETCÉTERA, ENTONCES CREO QUE POR ALGUNA RAZÓN Y ÉSTA PUDIERA SER UNA DE ELLAS, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL NO OTORGÓ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DENTRO DE SU COMPETENCIA LA SANCIÓN DE LA INHABILITACIÓN, SI ANALIZAMOS EL NOVENTA Y CUATRO DE LA CONSTITUCIÓN NO ESTÁ LA INHABILITACIÓN, YA EL NOVENTA Y CUATRO REMITE AL CIENTO NUEVE, EXPRESAMENTE, ENTONCES CREO QUE NOSOTROS EN NUESTRA PARTE COMO PODER JUDICIAL, TENEMOS QUE TENER CUIDADO EN SEGUIR CON LA EJECUCIÓN DE UN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE UN CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS TÉRMINOS QUE LO APLICÓ EL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONGRESO DEL ESTADO RECIBIÓ PRESIONES, Y ANTE ESA PRESIÓN DECIDIÓ LO QUE DECIDIÓ, MAS SIN EMBARGO, NO CREO QUE ESO SEA LO CONDUCENTE, ESA PARTE DONDE, DE LA EJECUTORIA, DE LA RESOLUCIÓN MÁS BIEN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DONDE ORDENA REMITIR COPIA DE ESA RESOLUCIÓN A LAS LEGISLATURAS Y CONTRALORÍAS, PARECE SER QUE SE INSPIRÓ EN EL CIENTO NUEVE, CUANDO HABLA DEL JUICIO POLÍTICO, EN EL ARTÍCULO ÉSTE EN LO QUE SE REFIERE AL JUICIO POLÍTICO, SÍ HAY UNA DISPOSICIÓN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

QUE ORDENA ESA REMISIÓN PARA QUE ACTÚEN EN CONSECUENCIA LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y ESA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO O MÁS BIEN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DICE QUE ES DECLARATIVA, O SEA, CUANDO LOS FUNCIONARIO O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS VIOLAN GRAVEMENTE LA CONSTITUCIÓN O EN SU CASO DESVÍAN EL ERARIO PÚBLICO FEDERAL, EN ESOS CASOS SE REFIERE AL JUICIO POLÍTICO SU RESOLUCIÓN ES MERAMENTE DECLARATIVA, DICE EL ARTÍCULO Y REMITE A LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS PARA QUE ACTÚEN EN CONSECUENCIA, ENTONCES NO EXISTE ESO EN CUANTO A QUE LE ORDENE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA O ESA POSIBILIDAD DE QUE LE ORDENE A LAS LEGISLATURAS QUE ACTUAN EN CONSECUENCIA EN UNA DESTITUCIÓN, EN UNA REMOCIÓN, COMO CONCLUYÓ AQUÍ EL CONGRESO DEL ESTADO. HAY OTRO ARTÍCULO DONDE CONTIENE EL MISMO TEXTO DE QUE ES UNA RESOLUCIÓN DECLARATIVA Y SE ORDENA QUE SE GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURAS LOCALES CUANDO SE TRATA DEL JUICIO DE PROCEDENCIA, POR QUÉ, PORQUE NO TIENE COMPETENCIA EN TODO CASO PARA RESOLVER LO QUE PROCEDE EN CUANTO AL FONDO DE LA RESPONSABILIDAD EN NADA Y NADA MAS DECLARA PROCEDENTE, ABRE LA POSIBILIDAD DE UN JUICIO Y PUES LE MANDA EL EXPEDIENTE PARA QUE ACTÚEN EN CONSECUENCIA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LO QUE A LA RESPONSABILIDAD PENAL SE REFIERE, PERO SU RESOLUCIÓN NO VA AL FONDO, ENTONCES AQUÍ YO SUGERIRÍA QUE ACTUÁRAMOS CON CIERTA PRECAUCIÓN PORQUE CONTINUARÍAMOS CON LA VIOLACIÓN QUE HIZO EL CONGRESO DEL ESTADO AL DESTITUIR A CATÁÑO, LA CONVOCATORIA ES CONSECUENCIA DE LA DESTITUCIÓN, PERO NO ES CONSECUENCIA DE UNA INHABILITACIÓN QUE NO FUE FUNDADA CONSTITUCIONALMENTE, EL CONSEJO FEDERAL NO TIENE FACULTADES PARA INHABILITAR DE ACUERDO A LO QUE DICE EL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO, ENTONCES DEBEMOS TENER CUIDADO, ES UNA SIMPLE SUGERENCIA.

7. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL  
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO  
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA  
MAGISTRADA

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS  
MAGISTRADO

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES  
MAGISTRADO

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO  
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ  
MAGISTRADO

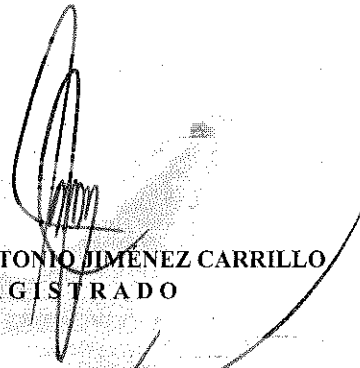
LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA  
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN  
MAGISTRADO





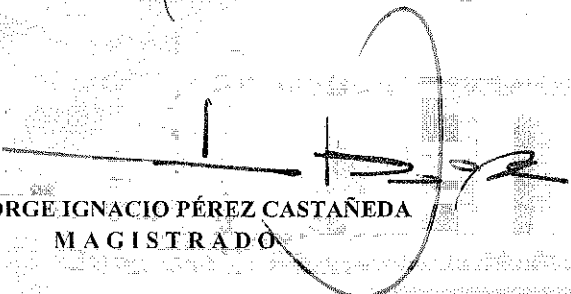
LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS  
MAGISTRADO



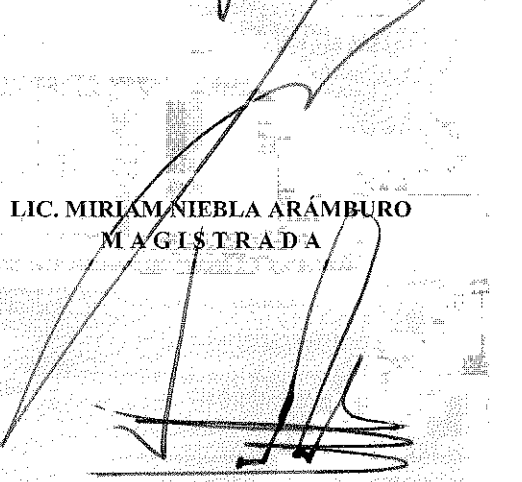
LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO  
MAGISTRADO



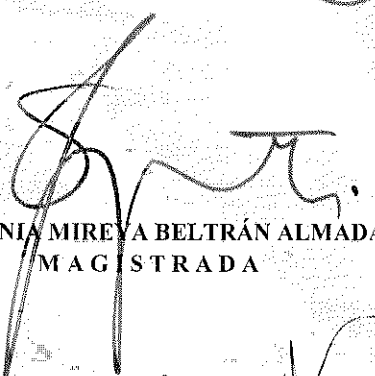
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS



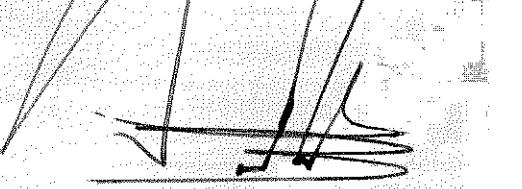
LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA  
MAGISTRADO



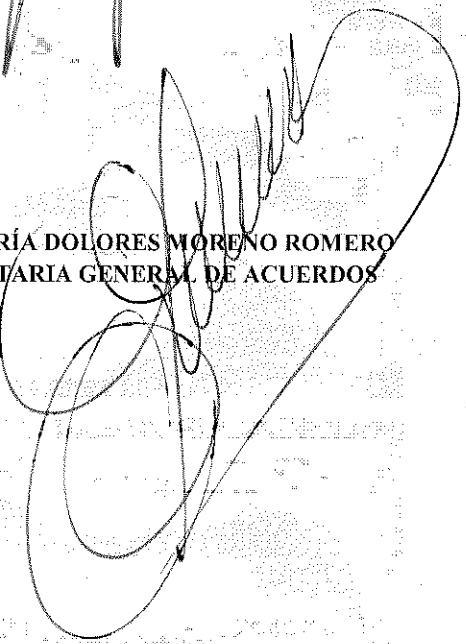
LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
MAGISTRADA



LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
MAGISTRADA



LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ  
MAGISTRADO



LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS